JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

0500131 10 005 **2018-00484** 00

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se le significa a la memorialista, que efectivamente este proceso se inició efectivamente en el año 2018 a través de la DEFENSORÍA DE FAMILIA siendo admitida la demanda el 16 de agosto del referido año, al ser un proceso de IMPUGNACIÓN y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, al momento los HEREDEROS INDETERMINADOS se EMPLAZARON, el demandado en IMPUGNACIÓN fue notificado de la demanda, y contesto el libelo de mandatorio, frente a las pretensiones de la demanda no se opuso, se encuentra legalmente notificado, el señor Agente del Ministerio Publico, ante la imposibilidad de notificar a la HEREDERA DETERMINADA y con la información que el 19 de abril del pasado (2022) usted le suministró al Despacho de la existencia de muestra ósea, en el cementerio de ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA, a se libró un COMISORIO a los juzgados de familia, con la finalidad de que se exhumara el cadáver y se tomara la muestra correspondiente.

Cualquier inquietud se la comunica a la DEFENSORA DE FAMILIA DOCTORA DIANA PATRICIA ZULUAGA Diana.zuluaga@icbf.gov.co

Finalmente, se le advierte a la citada señora que en este proceso se

actúa a través de providencias, no de derechos de petición,

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T2.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf00673c105f73fdd49f000c023404aec528bfaca38af09e865f48d3e357406**
Documento generado en 11/07/2023 11:43:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica